

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **385-22**

Salta, 08 AGO 2022
Expediente Nº 12.316/22

VISTO la Resolución Nº CD-343/22 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se designa a docentes como Directores de las Comisiones de Carrera, por el término de 3 (tres), entre ellos, al Lic. Omar Gerardo FLORES como Director de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 31 de Mayo de 2022 y por el término de tres años.

Que la Resolución Nº CD-321/22, establece que los Directores de las Comisiones de Carreras de Nutrición, Enfermería y Medicina, percibirán una retribución mensual equivalente a 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, para realizar tareas académicas y representar a las carreras donde fueran solicitadas.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 09-22 realizada el 28-06-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Lic. Omar Gerardo FLORES, D.N.I. Nº 29.320.372, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación simple para cumplir funciones de Director de la Comisión de Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y mientras dure la actual gestión de Decano y Vice-Decana o nueva disposición.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente designación en las economías que genera el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, vacante transitorio por licencia sin goce de haberes del Lic. Carlos Enrique PORTAL.

ARTICULO 3º: Establecer que el Lic. FLORES deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 4º: Recordar al docente designado que la Resolución Nº CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que

[Firma manuscrita]

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **385-22**

Salta, **08 AGO 2022**
Expediente Nº 12.316/22

cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 5º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 6º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt


Lc. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lc. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa